

**MESA 4 DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SOLUCION PARA LA GESTION DE ACCESO PRIVILEGIADO PAM (PRIVILEGED ACCES MANAGEMENT) (EXPT23-00036)**

En Sevilla, a 20 de diciembre de 2023

**REVISIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN**

**MIEMBROS DE LA MESA**

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa
2. Dña Isabel Moreno Lorente, Secretaria de la mesa
3. Dña María Jesús Cabello García, Vocal financiero
4. D. Manuel Cuadros Ojeda, Vocal jurídico
5. D. Alejandro Cuenca Rodríguez, vocal técnico.

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de revisar la documentación presentada por el adjudicatario propuesto al procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA para la contratación del **Solucion para la gestion de acceso privilegiado PAM (Privileged Acces Management) (EXPT23-00036)**

**ACUERDOS**

Se procede al inicio de la mesa, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, la cual informa y hace constar:

**PRIMERO:** El pasado 30 de noviembre de 2023 se requirió al adjudicatario propuesto por la mesa de contratación celebrada el pasado 27 de noviembre de 2023, para que dentro del plazo previsto de diez días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

**SEGUNDO:** La documentación ha sido presentada por GMV Soluciones Globales Internet SAU en tiempo y forma, procediéndose por parte de la mesa a su revisión y calificación.

**TERCERO:** Una vez examinada la documentación presentada se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación por parte de GMV Soluciones Globales Internet SAU pasando a enumerarlas a continuación.

Conforme al apartado 10.8 i) del PCAP Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con **discapacidad** o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Según la declaración responsable aportada, se han optado por el cumplimiento de medidas alternativas por lo que deberá aportar una copia en vigor de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Con respecto a la garantía aportada no se ha presentado el resguardo de depósito (T00)

En virtud de lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP, la mesa acuerda concederles un plazo de tres días naturales para presentar la subsanación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con el apercibimiento de exclusión definitiva de la licitación en caso de no proceder a la subsanación requerida.

A continuación se levanta la mesa y se firma la presente acta en prueba de conformidad.

Vº Bº



Fdo: **D. Manuel Martín Sivianes**  
Presidente de la Mesa



Fdo: **Dña Isabel Moreno Lorente**  
Secretaria de la Mesa